yor de la de Málaga, Schor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedrera, Patrono único de las insignes Colegiatas de Escatona, Aguillar de Campo y Belmonte ; y General de todas las Iglesias , Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con su Señorio Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mavor de San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Gentil-Hombre de Camara de S. M. con Exercicio ; Mariscal de Campo de los Reales Exércitos ; Gran-Crus de la Real-distinguida Orden de Carlos III; su Caballerizo, y Ballestero Mayor, y Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona , Villa-Nueva de la Fuente, y de la del Corral de Almagner, en la Ordon de Santingo, para el gobierno y manejo de su Casa, y la mia, sus Rentas y Estadas, con facultad de quitar, y poner à mi arbitrio Administradores, Alcaldes de Castillos, y Cusas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayous, bacin elecciones de Justicia , y todo lo demas que corresponde al buen gabierno de y la Alameda, de Noguera, y Casarola; Duquera de Escaiona; C

POR quanto convince lucer Eleccion de Justiciacea de Mille de Cardinado de Cardinad

que bien, y ledimente misente por el cervicio de Dios suectro Sedor, el de la Casa, y de los Poterses, vinules a Harcíanos y Menores, Propies y Revista de la Casa Partir de L

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el siguiente año de mil setecientos ochenta y ocho, segun lo dispuesto por S. M ; i (que Dios